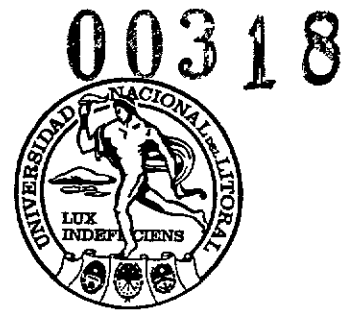




MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



COMPARECEN

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, a través de la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica, representada en este acto por su Señor Rector Dr. Enrique ^{Mammarella} ~~Mammarella~~, DNI N° 16.573.392, asistido por el Dr. Javier Lottersberger en su carácter de Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica, con domicilio en calle Boulevard Pellegrini N° 2750 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en adelante la UNL, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, con la asistencia de la Directora de la Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior (A.C.I.C.E), Lic. María Mercedes Tejedor, con domicilio en calle Salta 2951, de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en adelante la MUNICIPALIDAD; y en su conjunto LAS PARTES, manifiestan:

- 1) Que UNL Potencia es un proceso de desarrollo de Startups que permite acceder a herramientas y conocimientos para analizar y validar ideas, creando equipos y proyectos sólidos desde sus inicios y examinando el potencial de inversión que asegure un continuo crecimiento. -----
- 2) Que esta propuesta de la Universidad Nacional del Litoral se puso en marcha en el mes de Diciembre del año 2020, con el objetivo de consolidar emprendimientos y fomentar el desarrollo de las capacidades de los emprendedores a partir de encuentros con especialistas, asistencias técnicas, tutorías y acompañamiento en actividades que promueven la creatividad y la innovación, a través de 3 etapas en su desarrollo, la Pre-Incubación, la Incubación y la Pre-aceleración.-----
- 3) Que la Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior de Santa Fe tiene como objetivo vincular la ciudad de Santa Fe con el mundo, atraer inversores, facilitar el acceso a créditos y subsidios internacionales, insertarse



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



activamente en las redes de cooperación y promover el comercio exterior apoyando actividades de exportación e importación. -----

- 4) Que ambas instituciones comparten el desafío de implementar acciones que contribuyan al desarrollo económico y productivo de la región, por lo que acuerdan desarrollar acciones de colaboración y cooperación mutua a fin de llevar adelante instancias de formación y transmisión del conocimiento, estableciendo nuevas redes de comercialización y facilitando vínculos asociativos.

Por lo expuesto la MUNICIPALIDAD y la UNL, acuerdan:

PRIMERA: Objeto del Acuerdo

El objeto del presente acuerdo es la colaboración mutua entre la MUNICIPALIDAD y la UNL buscando fortalecer las startups participantes del programa POTENCIA UNL a través del otorgamiento de Becas para acceder al Programa Integral de Formación y Acompañamiento en Comercio Exterior (PIFACE), a los fines de acompañar el proceso de internacionalización de estas empresas en la búsqueda de nuevos mercados. -----

SEGUNDA. Modalidad de Colaboración de la AGENCIA

La MUNICIPALIDAD a través de la Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior se compromete a otorgar tres (3) Becas a la Secretaría de Vinculación y Transferencia tecnológica de la UNL como Premio Especial a equipos de emprendedores asociados al Proceso UNL Potencia, como parte de la propuesta de Pre-aceleración de los proyectos sistematizada en dicho programa. -----

TERCERA Modalidad de colaboración de la UNL

La UNL se compromete a recibir las becas que otorgará la MUNICIPALIDAD, en calidad de "Premio Especial" y realizará la entrega de las mismas a las Startups seleccionadas para la etapa de pre-aceleración. La UNL arbitrará todos los medios necesarios y a su alcance para efectuar el seguimiento y concreción del mencionado premio. -----



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00318



Asimismo la UNL se compromete a colaborar con la Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior en el desarrollo de estrategias para la obtención de fondos nacionales e internacionales para que los beneficiarios puedan acceder a realizar el perfilado de mercado internacional, y también colaborara en el codiseño de talleres, capacitaciones y asesorías destinadas a startups que participen de las herramientas de la Agencia y de UNL Potencia.

CUARTA. Característica de las BECAS

Las Becas que se compromete a otorgar la MUNICIPALIDAD, a través de la Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior, estarán enmarcadas en el eje de capacitación, compuesto por cuatro módulos relativos a la internacionalización de empresas y emprendimientos con una duración total de dos meses de cursado. Este programa de Becas estará diseñado para ser impartido de manera online, llevándose a cabo durante el primer semestre del año 2022.

Finalizado el mismo se seleccionará una de las tres empresas para que realice el perfilado de mercado requerido para comenzar con la etapa de Promoción Internacional. La selección se hará de acuerdo a los criterios específicos de: interés empresarial, potencial exportador, capacidades de producción, regularización empresarial, etc. -----

QUINTA: La UNL y la MUNICIPALIDAD observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y la coordinación de esfuerzos, debiendo resolverse cualquier conflicto por común acuerdo de las partes. -----

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias y se considerará automáticamente prorrogado por iguales períodos, si seis (6) meses antes de su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00318



vencimiento, ninguna de las partes declarase su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio mediante comunicación escrita a la otra con seis (6) meses de anticipación. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente acuerdo en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de JUNIO de 2022.

Testados: "Mammarella" no vale; "Mammarella" vale.


EMILIO JARA
INTENDENTE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ


DR. ENRIQUE MAMMARELLA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL


NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación